

## **INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIPUTADO JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE EL SEGUNDO AÑO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

El suscrito, José Hernán Cortés Berumen, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento el informe de actividades correspondiente al segundo año legislativo de la LXIII Legislatura, que abarca del primero de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, en los siguientes términos:

### **INTRODUCCIÓN (MENSAJE A LA CIUDADANÍA)**

En este segundo año de la Legislatura, continuamos con el trabajo arduo en las comisiones en las que estamos asignados.

En materia de Justicia dimos seguimiento al análisis al Sistema de Justicia Penal, para ello fue creado e instalado el Grupo de Trabajo que al interior de la Comisión da seguimiento al Sistema y que tiene como objetivo ir perfeccionando aquellas deficiencias que la propia operatividad nos ha indicado. Este trabajo se vislumbra permanente para la mejora de la impartición de justicia en México y los diputados nos hemos abocado a escuchar a los actores propios del Sistema, quienes aplican la herramienta jurídica a diario, entre los cuales podemos destacar la reunión con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Álvaro Vizcaíno y operadores del sistema en diferentes estados de la República.

Trabajamos también dentro de la Comisión en diferentes reformas para la agilización del procedimiento contencioso administrativo por lo que se aprobó una nueva modalidad de juicio denominado “Juicio de resolución exclusiva de fondo”, en el cual únicamente se analizan aspectos de fondo de algunas de las determinaciones de las autoridades fiscales.

De igual manera, aprobamos reformas para que en aquellos casos donde haya un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de las mujeres, cualquier ministerio público, pueda dictar las medidas de protección de emergencia y preventivas previstas en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin necesidad de autorización judicial, con ello garantizamos la protección sin dilación de las mujeres.

Por otro lado se actualizó nuestro Código Penal en materia de evasión de presos para establecer una sanción para la persona que favorezca dicha fuga de alguna persona que esté sujeta a un proceso penal y se encuentre en internamiento, ya sea bajo una medida cautelar o derivado de una sentencia del órgano jurisdiccional, aún cuando los que participaron en ella sean ascendientes, descendientes, hijos o cónyuges, hermanos o parientes hasta en segundo grado.

También trabajamos en reformas para la protección y castigo del acoso sexual y ciberacoso, que permita establecer claramente la sanción por estas nuevas modalidades de delitos derivados del desarrollo tecnológico. Además aprobamos la creación de un Registro de personas con Sentencia Firme a las que se les ha impuesto la sanción consistente en la prohibición de ir a lugar determinado y la de publicación especial de sentencia, tratándose de

cualquiera de los delitos señalados en el Título Decimoquinto Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual del Código Penal Federal.

Mención merece también la aprobación de la Ley General para Prevenir, Sancionar e Investigar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles e Inhumanos o Degradantes que recibió amplio reconocimiento por parte del Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por la apertura de la Cámara de Diputados para la mejora del dictamen y la inclusión de las observaciones realizadas por dicha organización para el robustecimiento de la Ley.

En el tema Constitucional, realizamos diferentes reformas en materia de mejora regulatoria, justicia cotidiana, registro civil y mecanismos alternativos de resolución de conflictos que homologaran y facilitaran los procedimientos en el país a nivel federal y los estados.

También se realizaron modificaciones a nuestra Constitución en materia de justicia laboral para que el conocimiento y resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones, pasara de confiarse a la decisión de "una Junta de Conciliación y Arbitraje, a ser materia de la competencia de los juzgados o tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas.

Por otro lado se aprobó facultar al Congreso para legislar en materia penitenciaria, con la finalidad de homologar principios constitucionales, compromisos señalados en Tratados, Convenciones y otros instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en materia de

reinserción social como fin del sistema penitenciario, garantizando los derechos humanos y libertades fundamentales de los internos.

De igual manera, fue presentada y aprobada por la Cámara de Diputados la iniciativa que desvincula del texto constitucional la procedencia de extinción de dominio del tema penal, cuya finalidad es la desarticulación pronta de la operatividad financiera como estrategia de combate al crimen organizado.

Cabe señalar que iniciamos la discusión de los temas de seguridad como Mando Mixto y Ley de Seguridad Interior ambas aún en análisis y discusión.

Seguimos dando trámite a las reformas secundarias en materia de transparencia y combate a la corrupción, que permitan la plena operación, y sobre todo la eficacia, del Sistema Nacional Anticorrupción, entendiendo que se trata de un elemento clave para el progreso de México, el desterrar la corrupción y eliminar la impunidad que se da en torno a ésta.

Hemos trabajado en temas prioritarios de impartición de Justicia, Constitucionalidad y Transparencia, si bien, aún quedan diversos pendientes en la agenda, es importante destacar que las fuerzas políticas hemos logrado transitar acuerdos que permiten avanzar en el refuerzo de los marcos normativos de nuestro país y el compromiso para el tercer año no es menor, por lo que el trabajo continúa.

## **1 TRABAJO LEGISLATIVO**

- Numeraria
- Iniciativas de Ley
- Puntos de Acuerdo

- Intervenciones en Tribuna

## **2 TRABAJO EN COMISIONES**

- Puntos Constitucionales
- Justicia
- Transparencia y Anticorrupción
- Comité de Ética

## **3 GRUPOS DE AMISTAD**

- Comisión Parlamentaria Mixta México Unión Europea (Co Vicepresidente)
- Austria
- India
- Suiza (Vicepresidencia)

## **4 TRABAJO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO**

- Vice coordinación Jurídica
- Posturas oficiales del GGPAN

## **5 REUNIONES DE TRABAJO**

## **6 CASA DE ENLACE**

- Numeraria.
- Gestorías
- Asuntos diversos
- Visitas

## **7 ASISTENCIAS**

- Pleno
- Comisiones
- Grupos de Amistad

## **DATOS DE CONTACTO**

- Redes sociales
- Casa de Enlace
- Cámara de Diputados

## 1 TRABAJO LEGISLATIVO

### NUMERARIA

Asunto	Segundo Año	Total (Legislatura)
<b>Iniciativas de Ley</b>	42	73
<b>Puntos de Acuerdo</b>	5	7
<b>Intervenciones en Tribuna</b>	7	14

### INICIATIVAS DE LEY

Iniciativa	Utilidad	Fecha de publicación
Que reforma los artículos 72 y 137 de la Ley Agraria y 3o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1946)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Capitalización del Procampo; de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos; y Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1947)
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de la Policía Federal, Federal de Seguridad Privada, General del Sistema Nacional de	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1948)

Seguridad Pública, y General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	
Que reforma los artículos 18 de la Ley de Vivienda y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1949)
Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1950)
Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1951)
Que reforma los artículos 5o., 12 y 91 de la Ley General de Cambio Climático.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1952)
Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1953)

	Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	
Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1954)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, de Asistencia Social, y de los Institutos Nacionales de Salud.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1955)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1956)
Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 145 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1959)
Que reforma los artículos 254 de la Ley del Seguro Social y 3o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1961)

	en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales del Trabajo; y de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4626-V, martes 27 de septiembre de 2016. (1962)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2008)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2011)
Que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio; y de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, Federal de Competencia Económica, Federal de Protección al Consumidor, Orgánica de Nacional Financiera, y Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2013)
Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2014)

	relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	
Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2015)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Fomento para la Lectura y el Libro, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, General de Educación, General del Servicio Profesional Docente, y Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2016)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Hidrocarburos, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Industria Eléctrica, de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de Petróleos Mexicanos, y de Transición Energética.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2017)
Que reforma los artículos 29 y 112 de la Ley de Migración.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2018)
Fecha: 2016-OCT-04 Que reforma los artículos 7o., 118 y 127 de la Ley de	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV,

<p>Vías Generales de Comunicación.</p>	<p>cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.</p>	<p>martes 4 de octubre de 2016. (2019)</p>
<p>Que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Instituto Nacional de las Mujeres, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2020)</p>
<p>Que reforma diversas disposiciones del Código de Justicia Militar; y de las Leyes del Servicio Militar, Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, y Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2021)</p>
<p>Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de Expropiación, de Firma Electrónica Avanzada, de Uniones de Crédito, del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, General de Bienes Nacionales, General en materia de Delitos Electorales, Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, sobre Delitos de Imprenta, y General de Partidos</p>	<p>El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2022)</p>

Políticos.		
Que reforma los artículos 17 y 40 de la Ley General de Desarrollo Social.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2023)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Desarrollo Forestal Sustentable, de Vida Silvestre, y para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2024)
Que reforma diversos artículos de las Leyes Generales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2025)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	El 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que transforma el otrora Distrito Federal en la Ciudad de México. Esta reforma implicó cambios de fondo, que se aparejan de un cambio de forma. Es decir, tiene un trasfondo jurídico, político y social de relevancia, pero como elemento esencial, requiere el cambio de denominación, de Distrito Federal a Ciudad de México. Ante las múltiples referencias que se tiene de este concepto en nuestro sistema jurídico, se consideró adecuado, generar un mecanismo legislativo de actualización de todas y cada una de las leyes que tiene referencias al Distrito Federal, para sustituirlo por Ciudad de México.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-IV, martes 4 de octubre de 2016. (2026)
Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Víctimas, en materia de desplazamiento forzado interno.	Se buscaba establecer la formación de un comité especializado en desplazamiento interno dentro de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. La creación de este comité, daría el reconocimiento de que el desplazamiento forzado interno es un hecho victimizante autónomo, el cual requiere ser atendido desde un enfoque diferencial y especializado.	Gaceta Parlamentaria, número 4621-III, martes 20 de septiembre de 2016. (2058)
Que adiciona el capítulo VI y el artículo 234 Bis al título sexto del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de armonización	Se propone que la Cámara de Diputados cuente con un mecanismo legislativo que realice la armonización conceptual en el Sistema Jurídico, tras una reforma que modifique la denominación de cualquier figura o institución jurídico-política. Se trata de mejorar el funcionamiento legislativo de la Cámara.	Gaceta Parlamentaria, número 4633-V, jueves 6 de octubre de 2016. (2073)

conceptual en ordenamientos federales.		
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de licencias de maternidad y lactancia.	Se busca ampliar los derechos laborales de la mujer que se encuentra embarazada, independientemente de si trabaja en el sector público o privado, previo y posterior al parto, así como reforzar la importancia de la lactancia y sus múltiples beneficios, tomando en cuenta elementos objetivos y considerando la opinión del patrón, todo ello, constreñido al beneficio de la trabajadora y de sus hijos en etapa de lactancia.	Gaceta Parlamentaria, número 4655-VII, martes 8 de noviembre de 2016. (2405)
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, en materia de Delitos Electorales, y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.	Se proponen sancionar a aquellos ciudadanos que se postulen como candidatos, o que dado su cargo partidista, permitan la postulación de candidatos mediante el pago de dinero o cualquier otra dádiva o servicio, por sí o por interpósita persona, que atenten contra los fines democráticos que implican postularse para ocupar un cargo público. También planteamos se sancione a los partidos políticos que incurran en el supuesto señalado.	Gaceta Parlamentaria, número 4655-VII, martes 8 de noviembre de 2016. (2406)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, Nacional de Ejecución Penal, y Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Busca mejorar la redacción de diversos artículos, sustituye algunos términos por otros con mayor asertividad, reafirma algunas conexiones entre las diversas leyes que regulan el Sistema Penal Acusatorio y mejora la coherencia del articulado, en aras de una aplicación mas acertiva del derecho penal mexicano.	Gaceta Parlamentaria, número 4664-IV, martes 22 de noviembre de 2016. (2490)
Que reforma los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control interno de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Presentada por los diputados Jorge Ramos Hernández y José Hernán Cortés Berumen, PAN.	Se propone reformar la Constitución federal, donde se establecen las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para perfilar la naturaleza de los órganos de control interno de las instituciones que integran el sistema. Con eso se garantiza que las policías como las Procuradurías contarán con mecanismos de control interno como es la práctica recomendada en las democracias, y que dichos órganos sean certificados en el contexto del propio Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Gaceta Parlamentaria, número 4714-III, martes 7 de febrero de 2017. (3043)
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.	A efecto de legitimar y dar certeza jurídica en el proceso legislativo, se propone regular la práctica parlamentaria conocida como "adendum", en los dictámenes que se encuentran inscritos por las comisiones dictaminadoras ante la Mesa Directiva, y que por consensos políticos se requiere modificarlos. Si bien se ha constituido en una práctica parlamentaria útil y concurrente, no tiene un fundamento legal.	Gaceta Parlamentaria, número 4726-VII, jueves 23 de febrero de 2017. (3157)
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, Nacional de Ejecución Penal, y Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Se trata de una iniciativa complementaria a otras presentadas anteriormente, para mejorar la redacción de diversos artículos, en las leyes que regulan el nuevo Sistema de Justicia Penal.	Gaceta Parlamentaria, número 4726-VII, jueves 23 de febrero de 2017. (3158)
Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados; del Reglamento de la Medalla	Se propone que de forma anual, con la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, se reconozcan a dos mexicanos, una mujer y un hombre. No se propone modificar los procedimientos vigentes, sino que se permita tener dos galardonados, cuyos méritos sean igual de loables, pero bajo	Gaceta Parlamentaria, número 4726-VII, jueves 23 de febrero de 2017. (3159)

al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913; y del decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913.	el principio de la igualdad de género.	
Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.	Se propone replantear la figura de extinción de dominio en nuestro país, siguiendo la doctrina universalmente aceptado y que ha resultado exitosa en donde se ha aplicado. Para ello, la acción debe ser imprescriptible a efecto de que no sea el simple transcurso del tiempo el que "legitime" la posesión o la propiedad mal habidas.	Gaceta Parlamentaria, número 4726-VII, jueves 23 de febrero de 2017. (3409)
Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, relativa a la armonización conceptual en ordenamientos federales.	Se propone un procedimiento legislativo extraordinario, que dispondrá quiénes y cómo debe desahogarse el procedimiento para homologar las referencias legales, derivada de una reforma que modifica la denominación de un concepto jurídico, en los términos expuestos con anterioridad.	Gaceta Parlamentaria, número 4739-VIII, martes 14 de marzo de 2017. (3736)
Que expide la Ley del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los Artículos 76, Fracción II, y 89, Fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y reforma la denominación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Presentada por los diputados Federico Döring Casar, José Hernán Cortés Berumen y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN.	La Ley Reglamentaria del Gobierno de Coalición que se presenta, complementa el sistema electoral y de partidos con la forma de gobierno presidencial en México. Tiene por objeto regular la facultad del presidente de la República de optar por un Gobierno de Coalición, y la construcción sistemática y coherente de dicho gobierno sobre el principio de colegialidad, con apoyo parlamentario, mediante acuerdos políticos formales de cara a la nación con su respectivo sistema de rendición de cuentas.	Gaceta Parlamentaria, número 4803, lunes 19 de junio de 2017. (4061)

## PUNTOS DE ACUERDO

Punto de Acuerdo	Utilidad	Fecha de publicación
Con punto de acuerdo, relativo al funcionamiento del centro de arraigo El Ceresito, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Derivado de una investigación periodística, se notó que existían anomalías legales en la operación de este centro de arraigo, por lo que se pidió una explicación a las autoridades competentes.	Gaceta Parlamentaria, número 4631-VII, martes 4 de octubre de 2016. (1883)
Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades encargadas de emitir lineamientos o reglamentación para la debida aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a informar a la opinión pública sobre los avances en la materia.	De conformidad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera, las entidades federativas están obligadas a homologar su legislación, por lo que se les pidió informar sobre el estatus del proceso que tienen al respecto.	Gaceta Parlamentaria, número 4641-IX, martes 18 de octubre de 2016. (2021)
Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales a legislar en materia de desplazamiento interno forzado.	En los últimos años, por diversas causas, principalmente la inseguridad, comunidades enteras han tenido que migrar dentro de nuestro propio territorio, por lo que resulta relevante homologar en las entidades federativas una reglamentación que atienda es lamentable fenómeno.	Gaceta Parlamentaria, número 4643-VII, jueves 20 de octubre de 2016. (2030)
Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivos locales a implantar campañas de toma de conciencia para erradicar las llamadas falsas a los servicios de urgencia.	Ante las alarmantes estadísticas sobre el número de "llamadas broma" marcadas al 911, y las consecuencias negativas que implican a este servicio fundamental para la seguridad pública, se pidió a los gobiernos locales concientizar sobre la importancia de su buen uso.	Gaceta Parlamentaria, número 4652-VI, jueves 3 de noviembre de 2016. (2139)
Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ifetel a revisar la instalación de las antenas de radiofrecuencia o microondas; y a la SSA, a analizar los efectos producidos en la salud por esas frecuencias.	En atención a inquietudes de comunidades de Jalisco sobre las posibles consecuencias a la salud que tiene la instalación de antenas de este tipo en sus localidades, se exhortó a las autoridades responsables revisar e informar al respecto.	Gaceta Parlamentaria, número 4721-IV, jueves 16 de febrero de 2017. (2726)

## INTERVENCIONES EN TRIBUNA

- 03 de noviembre de 2016** Intervención en nombre del GPPAN, en el proyecto de decreto de reforma al artículo 4 de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 17 de Noviembre de 2016** Posicionamiento en nombre del GPPAN, en el proyecto de Reforma al Código Penal Federal, por endurecimiento de sanciones en materia de evasión de presos.

3. **29 de Noviembre de 2016** Posicionamiento en nombre del GPPAN, en el proyecto de reformas para actualizar el marco normativo por el cambio de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México.
4. **07 de Febrero de 2017** Posicionamiento en nombre del GPPAN, en el proyecto de Reformas al Código Penal para inhabilitar a servidores cuando participen en la evasión de presos.
5. **02 de Marzo de 2017** Posicionamiento en nombre del GPPAN, en el proyecto de Reformas al Código Penal para la armonización con el texto constitucional en materia de combate a la discriminación.
6. **30 de Marzo de 2017**, Intervención para presentar iniciativa en materia de extinción de dominio que desvincula del texto constitucional el procedimiento penal en la materia.
7. **30 de Marzo de 2017**, Intervención para posicionar a nombre del GPPAN, el acuerdo que propone a los nuevos consejeros del Instituto Nacional Electoral.

## 2 TRABAJO EN COMISIONES

Comisión	Estatus	Trabajo relevante <sup>1</sup>
<p><b>Puntos Constitucionales</b></p> <p><b>Secretario.</b></p>	<p>Activo desde 29 de septiembre de 2015.</p>	<p><b>REFORMAS RELEVANTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se estudia una minuta remitida por el Senado de la República que reforma la Constitución en materia de seguridad pública, para establecer el "Modelo de Mando Mixto".</li> <li>2. Se establecieron mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil, con lineamientos homogéneos en todo el país.</li> <li>3. Se hizo una reforma en materia de justicia laboral, en beneficio de los trabajadores.</li> <li>4. Se reformó el artículo 16 y se adicionaron los artículos 17 y 73 de la Constitución, en materia de justicia cotidiana, para garantizar que la justicia realmente se imparta de forma expedita.</li> <li>5. Se aprobó el uso medicinal de la marihuana.</li> <li>6. Se discutió el mecanismo con el cual se asignan recursos a los partidos políticos, sin lograr consenso con el PRI.</li> </ol>
<p><b>Justicia</b></p> <p><b>Integrante.</b></p>	<p>Activo desde el 8 de marzo de 2016.</p>	<p><b>REFORMAS RELEVANTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Justicia Penal. Actualización, seguimiento y revisión.</li> <li>2. Se tipificó como delito la "usurpación de identidad".</li> <li>3. Se aprobó considerar los servicios de asesoría jurídica preferentemente a los grupos vulnerables.</li> <li>4. Se incluyó a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, como sujetos del delito de abandono de personas.</li> <li>5. Se adicionó un Capítulo IX denominado "Violación a la intimidad", con el objeto de tipificar dicho delito.</li> <li>6. Se incluyó al feminicidio como delito que amerita presión preventiva oficiosa.</li> <li>7. Se hicieron diversas reformas en materia de delitos sexuales contra menores, a efecto de darles mayor protección y sancionar a los responsables con mayor eficacia.</li> <li>8. Se amplió la protección de especies marinas, tipificando su pesca ilegal.</li> <li>9. Se tipificó el delito de abigeato a nivel federal (robo de ganado).</li> </ol>
<p><b>Transparencia y Anticorrupción</b></p> <p><b>Integrante.</b></p>	<p>Activo desde 29 de septiembre de 2015.</p>	<p><b>REFORMAS RELEVANTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se expidió la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados, reglamentaria de los artículos constitucionales 6° y 16, que tiene por objeto establecer las bases principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.</li> <li>2. Seguimiento a las reformas en materia de transparencia y combate a la corrupción.</li> <li>3. Se aprobó crear el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, el cual contará en su estructura con una Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas</li> </ol>

<sup>1</sup> Se trata de dictámenes aprobados o en discusión por las comisiones legislativas, y no necesariamente de asuntos aprobados por la Cámara o ya publicados en el Diario Oficial de la Federación.

		<p>anticorrupción.</p> <p>4. Se aprobó una reforma para garantizar la permanencia de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del decreto en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, que cuenten con vigencia de duración en el cargo.</p> <p>5. Trabajo institucional con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p><b>Ética</b></p> <p><b>Integrante</b></p>	<p>Activo desde el 08 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>ACTIVIDADES RELEVANTES:</b></p> <p>Se aprobó el Plan de Trabajo</p> <p>Se acordó la realización de una Compilación titulada “Ética Parlamentaria en Voz de sus Protagonistas”.</p> <p>Se realizó una recomendación a las y los diputados de la Cámara para:</p> <p><b>PRIMERA.</b> Las y los Diputados del Honorable Congreso de la Unión deben cumplir cabalmente con los principios y conductas establecidas en el Código de Ética con el fin de imprimir en su función el mayor grado de profesionalismo y transparencia.</p> <p><b>SEGUNDA.</b> Las y los Diputados deben asistir puntualmente a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados, así como a las reuniones de las comisiones y comités de los que forman parte.</p> <p><b>TERCERA.</b> Las y los Diputados deben permanecer en el Recinto Parlamentario o bien, en el salón de sesiones de la Comisión a la que fueron citados, durante la totalidad del tiempo que duren las sesiones, salvo causa justificable.</p>

### 3 GRUPOS DE AMISTAD

Grupo / Instalación	Actividades
<p><b>Comisión Parlamentaria México Europea Vicepresidente)</b></p> <p><b>Mixta Unión (Co</b></p>	<p>Se realizó la XXI reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta del 17 – 19 de octubre de 2016 en Bélgica – Bruselas con la siguientes temáticas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Situación política y económica de México y de la Unión Europea</li> <li>2.- Avances del proceso de Modernización del Acuerdo Global UE-México, a cargo del Dip. José Hernán Cortés Berumen</li> <li>3.- Derecho al desarrollo, movilidad internacional y corresponsabilidad en la gestión de flujos migratorios</li> <li>4.- Contribución de las sociedades civiles europea y mexicana al comercio y al desarrollo sostenible"</li> <li>5.- Resultados y fortalecimiento del Acuerdo Sectorial en Ciencia y Tecnología UE-México</li> </ol> <p>Se realizó la XXII reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta del 22 – 23 de</p>

	<p>febrero de 2017 en Mérida, Yucatán con la siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Situación política y económica de la UE y México</li> <li>2. "Legislación e implementación de políticas anticorrupción en México y en la UE"</li> <li>3. "Políticas Sociales en la Era de la Globalización – Perspectivas en México y en la UE"</li> <li>4. "Cooperación entre México y la UE en materia de seguridad, terrorismo, y combate al crimen organizado: tráfico de armas, drogas y personas"</li> <li>5. "Avances y actores en las negociaciones México-UE relativas a la modernización del Acuerdo Global" a cargo del Dip. José Hernán Cortés Berumen.</li> </ol>
<b>Suiza (Vicepresidencia)</b>	<p><b>INSTALADO 27/09/2016</b></p> <p>Instalación con la presencia del Embajador Louis Touron</p>
<b>Austria</b>	Sin actividad
<b>India</b>	Sin actividad

## 4 TRABAJO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO

### **VICECOORDINACIÓN JURÍDICO**

- **Intervención en carácter de Vicecoordinador como representante del GPPAN en la discusión y aprobación de:**
  - Elección de Consejeros del Instituto Nacional Electoral.
  - Seguimiento a la discusión de los temas de Mando Mixto y Ley de Seguridad Interior.
  - Seguimiento a la discusión y aprobación a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura.
  - Seguimiento a la discusión de reformas a la Ley Contra la Trata de Personas.
  - Reunión con el Observatorio Legislativo en Jalisco encargado de la medición de productividad de los legisladores.
  - Participación como ponente en el marco de los festejos organizados por la Cámara de Diputados, del Bicentenario del Natalicio de Mariano Otero Mestas.
  - Participación en la reunión de las comisiones unidas con los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal en Ayotzinapa.
  - Participación en la reunión con alcaldes de Acción Nacional en Jalisco.

## 5 TRABAJO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON:

- Secretaría de Gobernación.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Transparencia Mexicana.
- Procuraduría General de la República.
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Organización Alto Al Secuestro.
- Senado de la República.
- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

## 6. CASA DE ENLACE

La tarea esencial de la casa de enlace legislativo, es mejorar e innovar el saber del hombre, con la finalidad de construir una sociedad justa, donde todos los hombres y mujeres puedan realizar un mejor bienestar común de acuerdo con sus convicciones y principios, donde los acuerdos y consensos están fundados en la libertad, en una sociedad libre y justa, atendiendo así a más de 2500 personas.

El progreso de la humanidad y la supervivencia armónica de una nación se fundamentan en el desarrollo de las disciplinas básicas del conocimiento, y en una gran medida la estabilidad social.

### **ÁREAS DE TRABAJO:**

Durante el periodo de septiembre del 2016 a septiembre del 2017 hemos logrado realizar diversas actividades en beneficio a la ciudadanía, logrando hacer de este espacio público un mejor beneficio educacional, cultural y social, pensando siempre en el bienestar común de una sociedad competitiva en la vida cotidiana.

- ✚ Área educacional.
  - A. Terapia Ocupacional.
  - B. Terapias de Lenguaje.
  - C. Club de Tarea.
  - D. Regularización.
- ✚ Orientación para examen de admisión (UDG)
- ✚ Atención Psicológica.
- ✚ Curso básico de computación.
- ✚ Clases de Inglés Básico.
- ✚ Atención ciudadana.
  - A. Apoyo Social.
  - B. Donación de Árboles.
  - C. Donación de Medicamentos.
  - D. Gestiones al H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.
  - E. Donación de Juguetes.
- ✚ Taller de Verano. (Niños, Mente y Acción 2)
  - A. Psicología
  - B. Regularización Escolar
  - C. Taller de Inventos Divertidos
  - D. Taller de Derechos y Obligaciones

E. Taekwondo

F. Intervención de Desarrollo Sustentable.

## 7 ASISTENCIAS

### PLENO DE LA CÁMARA

<b>Septiembre 2016</b>	
Asistencias:	Días: 1,6,8, 13,14,20,27,29
Permiso por Mesa Directiva	22
<b>Octubre 2016</b>	
Asistencias:	Días: 4, 6, 11, 12, 13, 25, 27
Asistencias por Comisión Oficial	18, 20
<b>Noviembre 2016</b>	
Asistencias:	Días: 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29
Permiso por Mesa Directiva	4
<b>Diciembre 2016</b>	
Asistencias:	Días: 1, 6, 7, 8, 13, 14, 15
Inasistencias	No hay
<b>Febrero 2017</b>	
Asistencias:	Días: 1, 2, 7, 9, 14, 16, 28
Asistencia por Comisión oficial	21, 23
<b>Marzo 2017</b>	

Asistencias:	Días: 2, 7, 8, 9, 14, 16, 21, 23, 28, 30
Inasistencias	No hay
<b>Abril 2017</b>	
Asistencias:	Días: 18,19, 20, 25, 27
Permiso por Mesa Directiva	4, 5, 6
Asistencia por Cédula	28
El Congreso de la Unión tiene receso de sus periodos ordinarios el mes de enero y de mayo a agosto de cada año.	

## COMISIONES

<b>JUSTICIA</b>	
<b>Septiembre 2016</b>	
Asistencias:	27 de septiembre
Inasistencias	No hay
<b>Octubre 2016</b>	
Asistencias:	24 de octubre
Inasistencias	No hay
<b>Noviembre 2016</b>	
Asistencias:	2 y 30 de noviembre
Inasistencias	No hay
<b>Febrero 2017</b>	
Asistencias:	27 de febrero
Inasistencias:	No hay
<b>Marzo 2017</b>	
Asistencias:	29 de marzo
Inasistencias:	No hay
El Congreso de la Unión tiene receso de sus periodos ordinarios el mes de enero y de mayo a agosto de cada año.	

<b>TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN</b>	
<b>Octubre 2016</b>	
Asistencias:	26 de octubre de 2016
Inasistencias	No hay
<b>Noviembre 2016</b>	
Asistencias:	30 de noviembre

Inasistencias	No hay
<b>Enero 2017</b>	
Asistencias:	No hay
Inasistencia:	31 de enero (justificada)
<b>Febrero 2017</b>	
Asistencias:	28 de febrero
Inasistencias:	No hay
<b>Marzo 2017</b>	
Asistencias:	22 de marzo
Inasistencias:	28 de marzo (justificada)
<b>Junio 2017</b>	
Asistencias:	No hay
Inasistencias:	08 de junio (justificada)
El Congreso de la Unión tiene receso de sus periodos ordinarios el mes de enero y de mayo a agosto de cada año.	

<b>PUNTOS CONSTITUCIONALES</b>	
<b>Septiembre 2016</b>	
Asistencias:	6 y 14 de septiembre
Inasistencias	No hay
<b>Octubre 2016</b>	
Asistencias:	11 de octubre
Inasistencias	No hay
<b>Noviembre 2016</b>	
Asistencias:	3 de noviembre
Inasistencias	No hay
<b>Marzo 2017</b>	
Asistencias:	23 y 28 de marzo
Inasistencias:	No hay
El Congreso de la Unión tiene receso de sus periodos ordinarios el mes de enero y de mayo a agosto de cada año.	

## DATOS DE CONTACTO

<b>Dip. José Hernán Cortés Berumen</b>	
<b>Tipo de elección:</b>	Representación proporcional
<b>Entidad:</b>	Jalisco
<b>Circunscripción:</b>	Primera
<b>Curul:</b>	E-131
<b>Correo electrónico de contacto:</b>	herna.cortes@diputadospan.org.mx
<b>Suplente:</b>	Juan Antonio Valadez Sánchez

### Redes sociales:

	@HernanCortesBerumen
	@HernanCortesB

### Casa de Enlace:

Calle Marcos Montero No. 142 Col. La Capacha, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500.

### Cámara de Diputados:

Edificio B, Planta Baja, de la H. Cámara de Diputados. Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, Ciudad de México.

**Diputado José Hernán Cortés Berumen**